| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL | **MODIFICACIÓN No. 2**<br>**Prorroga -Suspensión-Reinversión**<br>**CONVENIO DE ASOCIACION**<br>**No. 8310-2022** |
|---|---|

**CONSIDERACIONES**

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| **1.** | **PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO hasta el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2024.** |
| **2.** | **Suspender** el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima –parágrafo del convenio por el término de **UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS**, termino comprendido entre el **6 de diciembre de 2023 y hasta el 16 de enero de 2024 inclusive.**<br>Reiniciando el convenio el día **17 de enero de 2024** |
| **3.** | **Reinvertir y redistribuir la suma de VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($22.019.116), los cuales se discriminan así: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($19.773.921)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.245.195)** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No **14 y 9588 de 2023** y Certificados de Registro Presupuestal No**. 10 y 10016 de 2023,** expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación. |
| **6.** | De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Documentos del Convenio de Asociación No. 8310 de 2022 y sus modificaciones, incorporar integralmente la estructura de costos del presupuesto que se ejecutará a partir del 17 de enero y hasta el 26 de enero de 2024 la cual fue calculada con base a los costos unitarios de la estructura inicial del proceso, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por medio del memorando con Radicado: I2022026338 del 03 de agosto de 2022, proceso que fue avalado mediante comité de contratación No. 46 del 8 de agosto de 2022. Adicionalmente para los ajustes en la vigencia 2023 se tuvo en cuenta lo siguiente: para Vigilancia, el memorando I2023002561 del 30-01-2023 de la Subdirección Administrativa y Financiera, para “Talento humano, reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños , elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, alimentación, servicios públicos e internet, piga, y mantenimientos menores el IPC |

| | |
|---|---|
| | variación anual 13,12%" en la que se evidencia la redistribución de la reinversión. También se tuvo en cuenta porcentajes inicialmente pactados entre la SDIS y el ASOCIADO. |
| **7.** | Se entiende que la fecha de terminación es el día **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2024** |
| **8.** | El **ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACION DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. |
| **9.** | Que **El Contratista,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. |
| **10.** | Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes. |
| **11.** | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. |

Proyectó: Diana Camila Ocampo Díaz - Contratista Subdirección de Contratación



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311